CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Talento Humano de la Regional Cundinamarca
ORDENADOR DEL GASTO	JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN director (E) Regional Cundinamarca
OBJETO	COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos y metas trazados por el Gobierno Nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, está conformada por 33 regionales ubicadas en las ciudades capitales de los departamentos, una de ellas es la Regional Cundinamarca, la cual cuenta con seis Centros de Formación, estos son, el *Centro de Desarrollo Agroempresarial, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, Centro de Biotecnología Agropecuaria, Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, Centro Agroecológico y Empresarial, Centro Industrial y Desarrollo Empresarial*, los cuales hacen parte de los 117 Centros de Formación en todo el país.

De igual manera, conforme a los artículos 122 de la Ley 9 de 1979: *"Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo"*

La dotación es una prestación social que se encuentra establecida en la Ley 70 de 1988 y en su Decreto reglamentario 1 9 7 8 de 1989, cuya reclamación podrá ser solicitada por los empleados o trabajadores oficiales en las fechas establecidas en la ley para ello, siempre y cuando su remuneración

mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y hayan laborado en la entidad pública por lo menos tres meses de forma interrumpida.

La Convención Colectiva de Trabajo 2003 - 2004, suscrita entre el SENA y SINTRASENA, que actualmente se encuentra vigente, conforme a los parámetros establecidos en el marco legal colombiano y las actas de interpretación que se han suscrito; por ende, los derechos y garantías laborales de los trabajadores oficiales contenidos en esa Convención deben seguir cumpliéndose por los gerentes públicos de la Entidad, y gestionados con el apoyo de los Grupos Regionales de Talento Humano y los de Apoyo Administrativo.

Respecto de la dotación, establece la convención colectiva, en su articulado lo siguiente:

El artículo 79 de la Convención Colectiva de Trabajo 2003 - 2004, dispone: *"ARTÍCULO 79. DOTACIONES. El SENA* ***dotará de ropa adecuada de trabajo y de buena calidad al personal de trabajadores oficiales*** *y con tal motivo éstos, a través del Sindicato SINTRASENA, tendrá derecho a participar en la redacción* ***del pliego de condiciones y calidad de las licitaciones correspondientes a la adquisición de dicha dotación*** *y, a su vez,* ***el representante del Sindicato deberá estar presente en el momento en que los proveedores hagan entrega del pedido a l SENA, dejando la respectiva constancia****.*

Esta dotación se hará anualmente así:

a. *A las aseadoras, meseras y auxiliare de cocina: cinco (5) vestidos de calle y dos (2) delantales por año. Para los hombres: cinco (5) pantalones, cinco (5) camisas y dos (2) batas p or año.*

Cuatro (4) pares de zapatos de cuero.

b. *Auxiliares de enfermería: Cinco (5) batas o cinco (5) camisas y cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Cinco (5) pares de medias por año.*

c. *Conductores: Cuatro (4) vestidos por año. Dos (2) pares de zapatos por año. Tres (3) overoles por año. Tres (3) camisas por año.*

d. *Al personal de mantenimiento, en su especialidad, como oficiales de mantenimiento, operarios de mantenimiento, ayudantes de mantenimiento, tractoristas, trabaja dores calificados, trabajadores de campo, operarios de almacén, jardineros y operarios de jardinería: Cinco (5) camisas por año. Cinco (5) pantalones por año. Cuatro (4) pares de zapatos por año. Dos (2) overoles por año..."* (Negrillas y Subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO 4. INTERPRETACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA Y NORMAS LABORALES

(...) Cuando, para la aplicación e interpretación de esta Convención Colectiva, se presenten dudas por el SENA o por SINTRASENA, éstas se resolverán mediante actas suscritas entre el funcionario que designe el Director General, un (1) miembro de la Junta Directiva Nacional del Sindicato y un (1) negociador del pliego de peticiones en representación del Sindicato designado por la misma, aplicando los principios de irrenunciabilidad y favorabilidad en los derechos consagrados a favor del trabajador y especialmente el principio indubio pro trabajador".

"ARTÍCULO 7. COMISIÓN Y COMITÉS CONVENCIONALES

En el SENA funcionarán, tanto en la Dirección General como en las regionales, los siguientes comités:

a. *Un Comité de concursos, salarios, capacitación y vivienda, que en la Convención Colectiva se den ominará Comité Convencional.*

b. *Una Comisión de Reclamos.*

PARÁGRAFO 1o. El Comité de Dotaciones estará compuesto por tres (3) miembros en representación de los trabajadores, nombrados a través de SINTRASENA, en la Dirección General y en las regionales, quienes actuarán de conformidad con lo establecido por el artículo 79 de la presente Convención Colectiva".

En cumplimiento del Artículo 4 de la convención colectiva, la junta directiva de SINTRASENA Y el SENA, suscribieron con respecto al proceso de contratación, en el "Acta de interpretación de la Convención Colectiva de Trabajo vigente" suscrita el 17 de febrero de 2017 entre el SENA y SINTRASENA, se acordó que "La adquisición de la dotación (...) deberá hacerse a través de un proceso único y exclusivo para los trabajadores oficiales en cada regional". Y el "Acta de interpretación" del 24 de mayo del 2022 junto con las fichas técnicas.

De acuerdo con la caracterización previamente aprobada por el Comité de Dotación de Trabajadores Oficiales, se han definido las especificaciones técnicas, cantidades y tipos de prendas requeridas, atendiendo a las particularidades de los cargos, funciones desempeñadas y condiciones de operación en los diferentes ambientes laborales.

La dotación de los trabajadores oficiales del SENA se justifica en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con SINTRASENA, la cual establece la obligación de entregar vestuario y calzado adecuados para el desempeño de sus funciones, garantizando condiciones de seguridad, salud y dignidad laboral. Este beneficio, además de ser un derecho adquirido, responde a la normativa laboral colombiana que protege a los trabajadores oficiales, asegurando el cumplimiento de lo pactado colectivamente, la prevención de riesgos en el trabajo y el fortalecimiento del bienestar institucional, todo ello bajo lineamientos de eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos

Se realizó un estimado de las prendas de dotación con base en la planta de personal actualizada de la Regional Cundinamarca, la cual cuenta con 34 trabajadores oficiales. La asignación se efectuó conforme a lo estipulado en la Convención Colectiva de Trabajo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada cargo. Este consolidado fue revisado y aprobado por el Comité de Dotación de la Regional para el año 2026, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la adecuada provisión de elementos que aseguren la seguridad, bienestar y dignidad de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Así mismo, la adquisición de la dotación adecuada busca garantizar que los Trabajadores oficiales dispongan de los elementos necesarios para el desarrollo de sus labores en condiciones de comodidad, seguridad y protección, conforme a las especificaciones requeridas para cada actividad. Esto resulta particularmente relevante en áreas que implican atención al público, actividades técnicas, procesos de formación práctica o labores en entornos que requieren medidas especiales de protección.

De igual manera, el suministro oportuno de la dotación permite mitigar riesgos asociados al desarrollo de actividades propias de los trabajadores oficiales, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y promoviendo el uso de elementos adecuados para el desempeño de sus labores.

Por esa razón, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, la compra de la dotación debe considerarse como una inversión estratégica que no solo favorece el entorno laboral, sino que también contribuye a mejorar el rendimiento y el bienestar de los funcionarios, lo que a su vez impacta de manera positiva en la calidad del servicio público prestado a los ciudadanos.

En ese orden de ideas, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente, con el fin de garantizar la adquisición y entrega de la dotación en los términos establecidos, asegurando la continuidad en la prestación del servicio, el bienestar de los trabajadores y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Por otra parte, es preciso señalar que el presente proceso contractual se estructurará bajo la modalidad de contrato a monto agotable, teniendo en cuenta que las cantidades definitivas de las prendas pueden presentar variaciones durante la vigencia contractual. En este sentido, y conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2026-000031, punto 3.1, la Regional Cundinamarca adelantó, en la etapa preparatoria del proceso contractual, la caracterización de los trabajadores oficiales con derecho a dotación, ejercicio mediante el cual se identificó preliminarmente la población beneficiaria y las necesidades estimadas de dotación, cuyos resultados se presentan en las tablas que se relacionan a continuación.

No obstante, es importante precisar que, durante la vigencia 2026, la planta de personal puede presentar variaciones derivadas de ingresos, retiros, traslados o cambios en las sedes habituales de trabajo de los trabajadores oficiales, situaciones que pueden impactar la cantidad de prendas requeridas. Por lo anterior,

las cantidades definitivas serán confirmadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la consolidación de la información institucional y las necesidades reales de la Entidad, razón por la cual las unidades inicialmente estimadas podrán ser ajustadas o modificadas, sin que ello implique alteración del objeto contractual, garantizando así una adecuada ejecución del contrato y el uso eficiente de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, la Regional Cundinamarca del SENA requiere adquirir la dotación para los trabajadores oficiales en la vigencia 2026 a través de un proceso dividido en lotes de acuerdo con el tipo de prendas que se pretenden adquirir.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS
LOTE 1 – LÍNEA CALLE (DAMA Y CABALLERO)					
1	53101902	Vestido hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	18
2	53101602	Camisa clásica de caballero	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	101
3	53101502	Pantalón clásico hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	95
4	53101904	Vestido dama (falda o pantalón)	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	45
5	53101604	Camisa mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	15
6	53111602	Zapatos para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. Cada unidad se refiere a un par de zapatos.	UN	52

7	53111600	Zapatos para hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. Cada unidad se refiere a un par de zapatos.	UN	84
8	53101504	Pantalón para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto.	UN	15
LOTE 2 – LÍNEA BLANCA					
1	53102104	Overol para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	6
2	53102102	Overol para hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto	UN	44
3	53111600	Zapatos para enfermera	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. Cada unidad se refiere a un par de zapatos.	UN	4
4	53102704	Traje antifluido para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto.	UN	25
5	53102704	Traje antifluido para hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto.	UN	2
6	46181535	Medias de compresión	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto.	UN	5
7	53102708	Conjunto uniforme para enfermera	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto.	UN	5

En conclusión, la presente contratación se justifica en la obligación legal del empleador, la necesidad institucional de asegurar condiciones adecuadas de trabajo y la garantía de los derechos de los trabajadores oficiales, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
53102700	25-1010-226 Compraventa de dotación para trabajadores oficiales de la Regional Cundinamarca en la vigencia 2026	Febrero	Febrero	4	Meses	Menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	175.942.000 COP	175.942.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC-DECRETO 1082 DE 2015 O NORMA VIGENTE)			
ITEM	**GRUPO**	**CODIGO (CARGO)**	**DENOMINACION (CLASE O PRODUCTO)**
1	**E**	53101904	TRAJES PARA MUJER
3	**E**	53101504	PANTALON LARGO O CORTO O PANTALONETAS PARA MUJER
4	**E**	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
5	**E**	53102400	MEDIAS Y CALCETINES
6	**E**	53111602	ZAPATOS DE MUJER
7	**E**	53102104	OVEROL PARA MUJER
8	**E**	53101902	TRAJES PARA HOMBRE
9	**E**	53101502	PANTALON LARGO O CORTO O PANTALONENTAS PARA HOMBRE
10	**E**	53101602	CAMISAS O BLUSAS PARA HOMBRE
11	**E**	53111601	ZAPATOS DE HOMBRE
12	**E**	46181528	VESTIDO PROTECTOR
13	**E**	53102102	OVEROL PARA HOMBRE

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

COMPRAVENTA DE LA DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	N. A

El contrato se celebrará bajo la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable, hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso de selección. Los pagos al contratista se efectuarán de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de la entidad contratante. En todo caso, los valores unitarios correspondientes a cada ítem serán los establecidos en la propuesta aceptada y quedarán fijos durante la vigencia del contrato, sin que haya lugar a modificaciones posteriores salvo lo previsto en la normativa aplicable.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

La población beneficiaria del contrato de dotación correspondiente a la presente vigencia está conformada por un total de 34 trabajadores oficiales, quienes desempeñan sus funciones en los seis Centros de Formación de la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Que son; Centro Agroecológico y Empresarial de Fusagasugá, Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, Centro de Biotecnología Agropecuaria de Mosquera, Centro de Desarrollo Agroempresarial Chía, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta y Centro Industrial y Empresarial de Soacha.

Para la actual vigencia, y conforme a la caracterización aprobada por el Comité de Dotación de Trabajadores Oficiales, se requiere adelantar la contratación para el suministro de vestuario y calzado, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones legales del empleador y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades laborales.

Los trabajadores oficiales cumplen un rol fundamental en la prestación de los servicios institucionales, por lo cual se hace necesario asegurar la entrega oportuna de la dotación, permitiendo contar con elementos

que contribuyan a su seguridad, comodidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con los estándares y lineamientos institucionales.

En este sentido, la contratación para la presente vigencia busca no solo dar cumplimiento a la normatividad aplicable, sino también fortalecer el bienestar laboral y el adecuado ambiente de trabajo, asegurando que los beneficiarios dispongan de los elementos necesarios para desempeñar sus labores de manera segura y profesional.

De esta manera, se contribuye al mejoramiento de la eficiencia operativa de los Centros de Formación de la Regional Cundinamarca, así como al cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de una gestión orientada a resultados y al bienestar de los trabajadores oficiales.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los elementos para adquirir se dividen en 2 lotes (se Anexan fichas con las especificaciones técnicas de las prendas):

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LOTE 1 – LÍNEA CALLE (DAMA Y CABALLERO)					
1	53101902	Vestido hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto PAGINA 12-14	UN	1
2	53101602	Camisa clásica de caballero	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto PAGINA 9-11	UN	1
3	53101502	Pantalón clásico hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto PAGINA 15-17	UN	1
4	53101904	Vestido dama (falda o pantalón)	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto PAGINA 18-20	UN	1

5	53101604	Camisa mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto PAGINA 6-8	UN	1
6	53111602	Zapatos para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. Cada unidad se refiere a un par de zapatos. PAGINA 4-5	UN	1
7	53111600	Zapatos para hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. Cada unidad se refiere a un par de zapatos. PÁGINA 1-3	UN	1
8	53101504	Pantalón para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. PAGINA 21-23	UN	1
LOTE 2 – LÍNEA BLANCA					
1	53102104	Overol para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto PAGINA 11-13	UN	1
2	53102102	Overol para hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto PAGINA 11-13	UN	1
3	53111600	Zapatos para enfermera	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. Cada unidad se refiere a un par de zapatos. PAGINA 1-2	UN	1
4	53102704	Traje antifluido para mujer	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. PAGINA 6-8	UN	1
5	53102704	Traje antifluido para hombre	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. PAGINA 3-5	UN	1
6	46181535	Medias de compresión	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. PAGINA 9-10	UN	1
7	53102708	Conjunto uniforme para enfermera	Se deberá remitir a la ficha técnica para encontrar las especificaciones técnicas del producto. PAGINA 14-16	UN	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes objeto del contrato deberán ser suministrados conforme a las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas, las cuales hacen parte integral del presente documento. En consecuencia, se deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

Las prendas deberán cumplir con altos estándares de calidad en cuanto a materiales, diseño y procesos de confección, de igual las prendas deberán será elaboradas con estándares de alta calidad. Así mismo, deberán garantizar una adecuada horma y estructura (aplome), asegurando un óptimo patronaje tanto para línea femenina como masculina.

En relación con el calzado, los diseños y colores serán definidos una vez se realice la adjudicación del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá disponer de un portafolio variado que se ajuste a las condiciones establecidas en la ficha técnica, presentando una carta de opciones en los mismos materiales de fabricación, que permita la selección por parte de la entidad.

Empaque: El contratista deberá garantizar que el empaque utilizado proteja adecuadamente el calzado durante su transporte y almacenamiento, evitando daños, deterioro o contaminación, y asegurando su conservación en condiciones óptimas hasta la entrega final. Adicionalmente, el material de empaque deberá cumplir criterios de sostenibilidad y ser ambientalmente responsable.

Rotulado: Los productos deberán cumplir con la normativa vigente en materia de etiquetado, incluyendo información clara sobre uso, cuidado y composición. El calzado deberá incorporar en su parte interna, de forma visible, una etiqueta que permita identificar los materiales de la capellada, el forro y la suela, así como el país de origen.

De igual forma, el contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, sin defectos ni imperfecciones, y que cumplan con las normas técnicas colombianas aplicables según su naturaleza, uso y condiciones de manipulación, asegurando su idoneidad y seguridad.

Finalmente, la entrega de los elementos definidos en el estudio previo deberá realizarse conforme a las condiciones de calidad establecidas en la Convención Colectiva de Trabajo, las cuales serán comunicadas mediante las fichas técnicas correspondientes. No obstante, el contratista podrá concertar con la supervisión del contrato la metodología más eficiente para la entrega total de los bienes, lo cual deberá formalizarse mediante acta, en la que se definirán los plazos y la información necesaria para la adecuada ejecución contractual.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar todos los elementos totalmente nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

2. Garantizar y contar con el stock de las prendas requeridas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

3. Realizar la entrega de las prendas de vestir en un rango de tallas que comprenda desde la XS hasta la XXXXXXL, así como el calzado en tallas que vayan desde la 34 hasta la 45. Además, se deberá garantizar la disponibilidad de tallas especiales fuera de este rango, proporcionando las prendas que se requieran en esos casos. En el supuesto de que la supervisión considere necesario, podrá solicitar la toma de medidas adicionales para alguna prenda específica, a fin de asegurar un ajuste adecuado.

4. Garantizar la realización de los ajustes y/o arreglos necesarios en las prendas, tales como: dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada empleado público según su talla.

5. Disponer y asumir el riesgo del transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

6. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad

7. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

8. Dentro de un plazo máximo de 15 días calendario posteriores a la fecha de la solicitud de la Entidad, el contratista deberá reemplazar todos los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que cuenten con especificaciones diferentes o inferiores a las establecidas en el contrato en la ficha técnica.

   En caso de que suceda lo mencionado anteriormente, el supervisor del contrato deberá solicitar por escrito el reemplazo de los bienes defectuosos, indicando las razones por las cuales los bienes son defectuosos, según lo establecido en la Ley 1480 de 2011, indicándole el

término razonable en el que deberá reemplazar los elementos con el fin de cumplir el objeto contractual.

En caso de que el contratista no restituya dichos bienes dentro del término estipulado por el supervisor del contrato, la entidad procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, si hay lugar a estas, previo cumplimiento de lo establecido por la ley.

9. Atender de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad de la prenda requerida, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector.

10. Garantizar que todas las prendas de vestir sean entregadas rotuladas de manera adecuada, conforme a la asignación individual de cada trabajador. Específicamente, cada prenda deberá estar debidamente identificada con el nombre o código correspondiente a cada empleado. Esta rotulación debe ser clara, precisa y resistente al desgaste, con el fin de facilitar el proceso de distribución y control de la vestimenta asignada, asegurando que cada prenda sea entregada al trabajador correspondiente de manera correcta y eficiente.

11. El contratista deberá realizar la toma de tallaje del personal beneficiario en cada uno de los Centros de Formación, en las fechas que sean previamente establecidas y concertadas con la Supervisión del contrato. Para tal efecto, deberá garantizar la logística, el personal y los instrumentos necesarios para efectuar el proceso de manera adecuada, asegurando precisión en las medidas, cobertura total del personal convocado y el cumplimiento de los cronogramas definidos.

12. El contratista deberá contar con un punto de atención en las ciudades de Bogotá, Soacha, Mosquera, Chía, Villeta, Girardot y Fusagasugá, destinado a la atención de los trabajadores para la solicitud de reemplazo de prendas que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica que hace parte integral del contrato.

    Las sedes, almacenes o locales acreditados deberán disponer de espacio adecuado para la toma de tallas, vestidores con espejos de cuerpo entero, sala de espera, y contar con muestras, modelos y catálogos acordes con las especificaciones técnicas del proceso.

    En aquellos lugares donde el contratista no acredite la disponibilidad de un almacén, sede o local, deberá, durante todo el plazo de ejecución contractual, realizar visitas periódicas cada quince (15) días calendario, con el fin de atender y tramitar las solicitudes de ajuste, cambio o reposición de prendas requeridas por los trabajadores.

13. El contratista deberá coordinar oportunamente con la Supervisión cualquier ajuste requerido y dejar los respectivos soportes o registros que evidencien la ejecución de la actividad.

14. Mantener los precios con las condiciones de calidad ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato.

15. Ofrecer garantía de las prendas en términos de calidad, para tal fin deberá implementar un mecanismo de recepción y control de las quejas y reclamos, así como de tiempos de respuesta con el respectivo supervisor del contrato, el cual en todo caso no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.

16. El contratista deberá entregar los bienes debidamente embalados e identificados, garantizando su protección, rotulación individual en las condiciones establecidas.

17. Definir un cronograma de actividades al inicio de la ejecución contractual en la cual se detallen las fechas y horarios de entrega de los bienes adquiridos. Así mismo, deberán definirse las fechas y horarios de atención disponibles por cada uno de los establecimientos de comercio en los que se prestará el servicio

18. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad

19. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El personal que ingresa a las instalaciones para la entrega de los insumos adquiridos por la entidad debe portar los elementos de protección personal, correspondiente a la actividad que desarrolla.
2. Previo al ingreso a las instalaciones el contratista debe presentar al supervisor de contrato el soporte de pago de seguridad social del personal que estará en las instalaciones de la entidad para la entrega de los insumos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista deberá priorizar el uso de textiles con contenido de fibras recicladas o certificaciones de origen orgánico (como el algodón orgánico) para reducir la huella hídrica y de carbono.

2. El contratista deberá suministrar los lotes, con el mínimo de empaques plásticos individuales, utilizando materiales reciclados, biodegradables o que permitan su reutilización posterior.

3. El contratista deberá asegurar que los empaques cumplan con las restricciones vigentes sobre plásticos de un solo Cumplimiento de la Ley 2232 de 2022.

4. El contratista deberá entregar un informe donde detalle las buenas prácticas ambientales, tanto para la producción de los lotes de ropa de trabajo, como para el suministro de estos, deberá incluir información del manejo de residuos, ahorro y uso eficiente de agua y energía.

2.8.5 Obligaciones relacionadas con los sistemas de gestión y seguridad y privacidad de la información

El proveedor se compromete a cumplir con las políticas de seguridad de la información, privacidad y protección de datos personales establecidas por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA; así como con la normativa vigente aplicable, incluyendo la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y con los estándares internacionales como la norma ISO/IEC 27001.

El proveedor deberá:

• Adoptar y mantener actualizadas sus propias políticas de seguridad de la información y protección de datos personales,
• Garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución del contrato y/o en calidad propia haya sido sensibilizado y capacitado en dichas políticas. Se anexa link: https://compromiso.sena.edu.co/index.php?text=inicio&id=27
• Permitir auditorias por parte de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para verificar el cumplimiento de estas políticas.
• Reportar de manera inmediata cualquier incidente de seguridad que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.

El incumplimiento de estas obligaciones será considerado causal para la no adjudicación y dará lugar a las sanciones previstas en el mismo.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de septiembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá, Chía, Mosquera, Soacha, Villeta, Fusagasugá, y Girardot.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., específicamente dentro de las instalaciones donde funciona la Dirección Regional Cundinamarca ubicada en la Diagonal 45D # 19-72.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total, del contrato**
El SENA pagará el valor del contrato en un **único pago** al finalizar el plazo de ejecución, de acuerdo con el valor unitario de los insumos efectivamente recibidos a satisfacción por parte del supervisor	NO APLICA, ya que se cancelará en un único pago al momento de finalizar cada uno de los contratos que se suscriban

Requisitos para cada pago:

- Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario, en formato PDF y XML.
- Resolución de facturación vigente
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente para persona natural.
- Certificación de paz y salvo no mayor a 30 días al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales para persona jurídica.
- Dicho documento será suscrito por el contador o revisor fiscal según aplique. Para ello se deberá adjuntar adicionalmente tarjeta profesional del contador, cédula de ciudadanía del contador, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC, vigente.

- Certificación bancaria no mayor a 30 días.
- RUT actualizado
- Confirmación de aprobación en SIIF Nación.
- Anexos adicionales que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Informe de Supervisión parcial.
- Informe final de supervisión, cuando aplique.
- A la plataforma Secop II deberán subir la información anteriormente señalada.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La ordenación del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de Talento Humano como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, regulado por el decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la vigencia 2025.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección de mínima cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación, esto es, la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($167.003.134)** y la totalidad de los costos directos o indirectos que conlleve la ejecución contractual, así como los impuestos de carácter nacional o distrital a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto del SENA Regional Cundinamarca.

En cuanto al procedimiento aplicable, se debe analizar cuál es las opciones establecidas entre los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 representa un mayor valor por dinero para la Entidad. Inicialmente, se analiza la posibilidad de contratar el objeto mediante adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.3. Una vez revisado el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, se concluye que los servicios requeridos no se encuentran, por lo tanto, no es opción aplicar esta alternativa.

En cuanto a la posibilidad de contratar el objeto mediante los instrumentos de agregación de demanda hasta el monto de mínima cuantía con mipymes, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se informa que, una vez efectuada la búsqueda de los servicios a contratar, estos no se encuentran incluidos en el catálogo publicado en la Tienda Virtual, por esta razón, no se tomará esta alternativa.

Por lo anterior, el proceso de selección se adelantará de conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, así: "*Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los*

efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal". (…)

Al respecto se precisa que la mínima cuantía del SENA Regional Cundinamarca para la vigencia 2025 corresponde a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, esto es, hasta $175.090.500. Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES** con mínimo un (1) año de existencia, teniendo cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Adicionalmente, para la selección del contratista la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior y para suplir la necesidad de la entidad se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor para la contratación del servicio se encuentra validado por el presupuesto asignado para el proceso a través de los CDP 10426 por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($167.003.134) M/CTE

El valor estimado del proceso será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($167.003.134) M/CTE. IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor del proceso se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Lote 1: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($138.612.601)

Lote 2: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.390.533)

La adjudicación del contrato para cada uno de los lotes se efectuará al proponente que oferte el menor valor, el cual corresponderá al menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes.

El valor del contrato para cada uno de los lotes corresponderá al valor del presupuesto oficial para cada uno de los lotes.

Dado que el presente proceso se adelantará por lotes, la adjudicación del contrato se efectuará al proponente que oferte **el menor valor para cada uno de los lotes**, el cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios. Los proponentes podrán participar para uno o varios lotes, por esta razón, como resultado del proceso, la Entidad suscribirá hasta 2 contratos, de acuerdo con la menor oferta presentada para cada lote. Lo anterior indica que un proponente tiene la posibilidad de ser adjudicatario en más de un lote.

Durante la ejecución del contrato la Entidad únicamente cancelará los valores unitarios de los ítems efectivamente suministrados multiplicado por las cantidades de bienes entregados. Adicionalmente, al momento del pago, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el profesional de los aspectos económicos del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca adelantó un estudio

de mercado, en donde se estimó que el valor del presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($167.003.134) M/CTE**., IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, tal como se evidencia en el documento anexo análisis de mercado y análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$167.003.134
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
10426	2026-06-16	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Ciento sesenta y siete millones tres mil ciento treinta y cuatro pesos	$167.003.134

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará al proponente que oferte el menor valor el cual corresponderá al menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes.

El valor del contrato para cada uno de los lotes corresponderá al valor del presupuesto oficial para cada uno de los lotes, y se ejecutarán a demanda de acuerdo con la necesidad de la Entidad durante el plazo de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la Entidad únicamente cancelará los valores unitarios de los ítems efectivamente entregados multiplicado por las cantidades de bienes recibidos a satisfacción. Adicionalmente, al momento del pago, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo.

5.1.1 Lotes

Lote 1: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($138.612.601)

Lote 2: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.390.533)

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en

la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar;

o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.
Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá diligenciar, para cada uno de los lotes en los que participe, el **FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando máximo tres (3) contratos que reúnan las condiciones establecidas a continuación. En el caso de las Mipymes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar hasta cuatro (4) contratos.

Condiciones para acreditar la experiencia:

- El objeto y/o las actividades deben estar relacionadas con lo requerido en cada lote:
  - **Lote 1:** Ropa Calle
  - **Lote 2:** Línea Blanca
- Los contratos deben haber sido ejecutados, terminados o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso; no se aceptan contratos en ejecución.
- No se requiere registro en el RUP, dado que el proceso corresponde a mínima cuantía.
- La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, con la siguiente información mínima: objeto del contrato, actividades realizadas, identificación y cargo de quien expide la certificación, firma y datos de contacto.
- En caso de que la certificación incluya varios contratos, se deberá identificar claramente si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes, o si son contratos diferentes.
- La información deberá presentarse en moneda legal colombiana; si los contratos están en moneda extranjera, se deberá realizar la conversión a pesos colombianos con la TRM vigente a la fecha de terminación del contrato.
- Para proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de las experiencias presentadas por los miembros del consorcio o unión temporal, debiendo cada integrante acreditar al menos un contrato que cumpla las condiciones anteriores.

Para certificar la experiencia, el proponente deberá presentar las certificaciones expedidas por el representante legal o por quien fuere competente, de la persona destinataria de los servicios prestados, que incluya actividades similares al objeto del presente proceso contractual, celebrados con entidades públicas y/o privadas y que sumadas correspondan a un valor igual o superior del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección; en dicho documento deberá constar al menos la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Persona que expide la certificación, nombre y cargo.
- Objeto del contrato.
- Plazo del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato las cuales deberán corresponder a las solicitadas.
- Fecha de expedición de la certificación.

La anterior información, podrá suplirse con el acta de liquidación, siempre que la misma contenga la información antes mencionada, caso contrario no será tomada en consideración.

El SENA no aceptará copia de los contratos por sí solos, ni relación de contratos, ni referencias comerciales, facturas, entre otros, que no se encuentren acompañadas de la respectiva certificación o del contrato y acta de liquidación de este.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el SENA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto. De no presentar las aclaraciones solicitadas se tendrá como NO CUMPLE.

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia.

Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Experiencia de los Oferentes Extranjeros

Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del

presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporten antes señalados deberán ser apostillados (siempre que sean de carácter público), acompañados de traducción simple al castellano, en caso de presentarse en idioma diferente.

Para certificaciones de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

5.2.2.2 CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

La Entidad verificará que los elementos solicitados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por el SENA conforme al anexo y fichas técnicas de los bienes, de tal manera que la propuesta contenga los requerimientos mínimos señalados será admitida.

Para tal efecto, en la propuesta el oferente deberá entregar el FORMATO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal donde se declara que los bienes a suministrar cumplen las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos, anexo técnico complementario, fichas técnicas de los bienes y los demás documentos del proceso”

5.2.2.3 PUNTOS DE VENTA OFRECIDOS

El proponente debe mediante certificación escrita que cuenta mínimo con un (01) establecimiento comercial abiertos al público, ubicados en cualquiera de los municipios de sede de los Centros de Formación (Chía, Mosquera, Soacha, Villeta, Fusagasugá, Girardot) o en la ciudad de Bogotá; así mismo se verificará su inscripción en mediante el certificado de Cámara de Comercio que así lo acredite, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Estos establecimientos podrán ser propios o en alianza comercial certificada mediante documento escrito, o con carta de intención de suscribir convenio o alianza.

En caso de contar con local propio se verificará esta información mediante el certificado que expida la Cámara de Comercio. Para los casos que el contrato sea con alianza comercial, además del Certificado que expida la Cámara de Comercio que permita verificar la dirección del local comercial, deberá allegar la carta intención o documento suscrito con quien el proponente realizó alianza comercial. Este documento no podrá tener fecha de suscripción superior a 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los almacenes o locales comerciales deberán contar con el espacio suficiente para la toma de tallas, vestidores con espejos de cuerpo entero, sala de espera, y contar con modelos y catálogos ofertados

que correspondan con la ficha técnica del proceso.

5.2.2.4 MUESTRAS

El oferente deberá aportar junto con la propuesta las muestras para todos los elementos requerido en el numeral 2.6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, los cuales deben ser rotulados de acuerdo con el ítem que corresponda.

Las muestras deberán disponer de MARQUILLA ADHERIDA DE FABRICA CON IDENTIFICACIÓN DE MATERIALES, deben estar en PERFECTO ESTADO, LIMPIAS, EMPACADAS INDIVIDUALMENTE, IDENTIFICADAS CON REFERENCIA Y MARCADAS CON EL NOMBRE DEL PROPONENTE, EL PROCESO EN REFERENCIA. El comité de los aspectos técnicos verificará la calidad y acabado de las muestras físicas.

El ofertante deberá radicar en la oficina de correspondencia de las instalaciones de la Dirección Regional Cundinamarca ubicada en la Diagonal 45d # 19-72, hasta el día y hora de la presentación de las propuestas establecida en el cronograma de la plataforma de Secop II. Las muestras físicas se solicitan con el fin de verificar la calidad del material utilizado, el grado de acabados, remate de las costuras y calidad en general de la prenda y elementos.

Para la aprobación técnica, las muestras deberán cumplir con las especificaciones indicadas en las fichas técnicas publicadas en el proceso. En el entendido de que las muestras son un requisito habilitante, sin embargo, estas son un factor determinante para la escogencia de la oferta más favorable para la entidad estatal, por lo tanto, los proponentes deberán entregar la totalidad de las muestras (de todos los ítems ofertados) en el momento de presentación de la oferta, en el caso de que no se entreguen todas las muestras se entenderá que el requisito no fue cumplido y no habrá posibilidad de subsanarlo.

Ahora, la subsanación de las muestras de las prendas solo será válida cuando el proponente haya entregado la muestra con la presentación de la oferta y sobre esta se presenten aclaraciones respecto de la confección, diseños, composición de las prendas, etc.

La propuesta del proponente que no cumpla con la verificación técnica o no entregue oportunamente las muestras físicas de su oferta, será rechazada.

Las muestras requeridas son de propiedad de los proponentes que las alleguen y serán restituidas al finalizar la evaluación a aquellos proponentes que no quedaron habilitados; en el caso de los proponentes adjudicados se le hará la devolución de las muestras finalizada la ejecución del contrato.

5.2.2.5 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente en la oferta debe acreditar los siguientes documentos:

a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG- SST.
c) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Con su respectivo plan de mejoramiento, si el puntaje es menor al 85%.
d) Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Personas Independientes que no tienen trabajadores a cargo:

a. Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Certificado de afiliación a la ARL como independiente voluntario al Sistema General de Riesgos Laborales.

Para proponentes plurales, cada uno debe presentar los documentos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.6. DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente en la oferta debe acreditar los siguientes documentos:

a. El oferente deberá presentar un protocolo para el manejo integral de los residuos generados en el suministro de los lotes, priorizando el uso de empaques reciclables o biodegradables.

b. El oferente deberá allegar una declaración de cumplimiento sobre la reducción de plásticos de un solo uso en las bolsas o protectores individuales de las prendas.

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El valor ofertado, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros

gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

5.4.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá acreditar la totalidad de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la oferta:

A. DILIGENCIAR CUESTIONARIO EN SECOP. En el cuestionario de la oferta económica punto - sobre digital denominado Sobre 2 – Económico, el proponente deberá indicar el valor del presupuesto oficial para el correspondiente lote de la siguiente manera.

- ✓ **LOTE 1.** El proponente deberá ofertar la suma de **$138.612.601. Este valor será igual al del contrato.**

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53101600	EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL LOTE 1.	1	Un	$138.612.601	
Valor total de la oferta						

Además, el proponente deberá ofertar la sumatoria de los valores unitarios bajo las reglas establecidas en el proceso**.**

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53101600	EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR DE LA SUMATORIA DE UNITARIOS CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 ADICIONALMENTE, DEBERÁ ALLEGAR EL FORMATO DENOMINADO FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS	1	Un	$	
Valor total de la oferta						

- ✓ **LOTE 2**. El proponente deberá ofertar la suma de **$28.390.533. Este valor será igual al del contrato.**

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53101600	EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL LOTE 2	1	Un	$28.390.533	
Valor total de la oferta						

Además, el proponente deberá ofertar la sumatoria de los valores unitarios bajo las reglas establecidas en el proceso**.**

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53101600	EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR DE LA SUMATORIA DE UNITARIOS CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 ADICIONALMENTE, DEBERÁ ALLEGAR EL FORMATO DENOMINADO FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS	1	Un	$	
Valor total de la oferta						

B. ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO DENOMINADO FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA PRECIOS UNITARIOS. Este formato hace parte integral de la oferta económica y es obligatorio su diligenciamiento. Los proponentes deberán señalar en este formato el valor unitario ofertado para cada servicio. En caso de diligenciar erróneamente este formato, se rechazará la propuesta.

5.4.2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONÓMICA

- El contrato se adjudicará por el valor del PRESUPUESTO OFICIAL DE CADA UNO DE LOS LOTES y se ejecutará a *MONTO AGOTABLE* de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, dicho valor incluye IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a mantener los valores unitarios ofertados.

- El contratista deberá tener en cuenta para la oferta, que todos los costos, tasas, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos se encuentran incluidos para la entrega de los bienes a adquirir o los servicios contratados, y en ese sentido es obligación dar cumplimiento integral a las especificaciones técnicas pactadas en los documentos del proceso.

- Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información

establecida por el SENA Regional Cundinamarca y la justificación presentada por el proponente se establece que la oferta de menor valor es artificialmente baja, la entidad evaluará la segunda de menor valor conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA. Adicionalmente, se rechazarán las ofertas que superen los valores unitarios estimados por la Entidad para cada servicio.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) O DEL FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**	X	**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las

cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
Beneficiario: SENA
Tomador: PROPONENTE.
Asegurado: SENA

En el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT: 899999034-1.

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución de la aceptación de la oferta, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando la aceptación de la oferta sea modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, dicha modificación de la garantía deberá ser allegada dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartirse la respectiva aprobación por parte del SENA. En todo caso el contratista se obliga a solicitar la ampliación de la póliza hasta por el término de liquidación del contrato.
EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el SENA. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del SENA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.

X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	NO
	México	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde $12.001.460 USD	NO	NO
	Perú	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG ($488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	NO	NO
Canadá		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde $5.000.000 DEG (25.344.513.162)	NO	NO
Chile		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	NO	NO
Corea		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	NO	NO
Costa Rica		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO
Estados Unidos		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO
Estados AELC		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)	NO	NO

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 11.039.387.	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	NO
Israel		SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320)	NO	NO
Comunidad Andina		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI

10 ANEXOS

1. Estudio de mercado
2. Estudio del sector
3. Formatos
4. Matriz de riesgos

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Proyectó componente jurídico: Sandra Clavijo–Abogado contratista

Proyectó componente SST: Alexandra Barrera. Contratista HySI Regional

Proyectó componente técnico: Yolanda Pérez – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Proyectó componente económico: Nicolás Andrés Garzón. Contratista

Lixcceloren Galeano. – Contratista GAAM

Proyectó componente ambiental: Liseth Tatiana Gutierez Mesa Dinamizadora Ambiental y Energético

Proyectó aspectos seguridad y privacidad de la información: Andrés Cristancho. Contratista *AACP26*

Vo.Bo.: Maritza Díaz Velasco– Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto